



## EL ALMA MINERA DE COLOMBIA



Español ▾

 Inicio

### Detalles de la tarea

 [Visor de Mapa](#)

(<https://annamineria.anm.gov.co/Htnviewer=SIGMInt&locale=es-CO&appAcronym=sigm>)



Buscar Tramites/Solicitudes

## Buscar Eventos

## Buscar Expedientes

## Buscar Obligación

## Buscar Incidentes

## Buscar tareas

Buscar certificado ambiental

Buscar usuarios

Buscar notificaciones

 Mis tareas

Tareas de grupo

### Detalles de la tarea

### ■ Evaluación económica ()

 Documentación ()

■ Lista de verificación

➔ Lista de verificación: ()

El (los) proponente(s) allegó(aron) la declaración de renta debidamente presentada, del último periodo fiscal declarado anterior a la radicación de los documentos de la propuesta o a la fecha de requerimiento?

No Aplica

| El (los) proponente(s) alegó(ron) el (los) certificado(s) de ingreso(s) expedido(s) y firmado(s) por contador publico titulado y corresponden al periodo fiscal anterior a la presentación de los documentos de la propuesta o a la fecha de requerimiento, en los cuales consta la actividad generadora y la cuantía anual o mensual? | No Aplica |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |           |

No Aplica

El (los) proponente(s) allegó(aron) la Matricula profesional del contador(res) que firmaron los documentos relacionados en la propuesta o del requerimiento?

No Aplica

|                                                                                                                                                                                                                      |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| El (los) certificado (s) de antecedentes disciplinarios del (los) contador (es) se encuentra (n) vigente (s), en relación a la fecha de radicación de los documentos de la propuesta o a la fecha del requerimiento? | No Aplica |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|

No Aplica

El (los) proponente(s) allegó(aron) los extractos bancarios de los últimos 3 meses anteriores a la presentación de los documentos de la propuesta o a la fecha del requerimiento? Cumple

Cumple

El proponente allegó extractos bancarios año gravable 2023 del Banco Occidente cta ahorros, Banco Occidente cta cte. Banco Bogotá cta cte y banco Bancolombia cta cte del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023 y extracto bancario del Banco Bancolombia del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024

El (los) proponente(s) allegó(aron) el (los) Registro(s) Único(s) Tributario(s) - RUT y se encuentra(n) actualizado(s) con tiempo no mayor a 30 días, en relación a la fecha de radicación de la propuesta o a la fecha del requerimiento?

No Aplica

El (los) proponente(s) allegó(aron) los estados financieros certificados y/o dictaminados del último periodo fiscal anterior a la presentación de la propuesta o a la fecha de requerimiento y cumplen de conformidad con la normatividad vigente?

Cumple

El proponente allego certificación de los estados financieros 2023 y 2024 firmados por ELIECER GUTIÉRREZ SÁNCHEZ Y por el contador publico IVAN ALEJANDRO DIAZ Mat.184104-T.

|                                                                                                                                                                                                           |           |                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El (los) proponente(s) allegó(ron) los certificados de Existencia y Representación legal con una vigencia no mayor a 30 días al momento de la presentación de la propuesta o a la fecha de requerimiento? | No Aplica |                                                                                                                                                                                     |
| El (los) proponente(s) cumple(n) con el indicador de suficiencia financiera?                                                                                                                              | No Aplica |                                                                                                                                                                                     |
| El (los) proponente(s) cumple(n) con el indicador de suficiencia financiera remanente?                                                                                                                    | No Aplica |                                                                                                                                                                                     |
| El (los) proponente(s) cumple(n) con el Indicador de liquidez?                                                                                                                                            | Cumple    | - Resultado del indicador de liquidez: 4.42 - Cumple El resultado debe ser mayor o igual a 0,50 para pequeña minería.                                                               |
| El (los) proponente(s) cumple(n) con el Indicador de endeudamiento?                                                                                                                                       | Cumple    | - Resultado del indicador de endeudamiento: 17% - Cumple El resultado debe ser menor o igual a 70% para pequeña minería.                                                            |
| El (los) proponente(s) cumple(n) con lo requerido en cuanto al patrimonio?                                                                                                                                | Cumple    | - Resultado del indicador de patrimonio: Valor del Patrimonio \$7.687.713.462 y valor de la Inversión \$324.601.654. - Cumple. El Patrimonio debe ser mayor o igual a la Inversión. |
| El (los) proponente(s) cumple(n) con el indicador de patrimonio remanente?                                                                                                                                | Cumple    | - Resultado del indicador de patrimonio remanente: \$7.363.111.808 - Cumple El resultado debe ser mayor a cero (0).                                                                 |
| El (los) proponente(s) allegó(ron) el aval financiero y este cumple con lo exigido en la normatividad vigente?                                                                                            | No Aplica | Revisado el Sistema integral de gestión minera Anna Minería, no se evidencia información tendiente relacionada con aval financiero.                                                 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|
| <input type="checkbox"/> Verificación de documentos de soporte                                                                                                                                                                                                                               |          |               |
| Nota: Recuerde que los documentos a revisar, de acuerdo con el tipo de proponente, son: Declaración de renta, Certificado de ingresos, Documentos del contador, Certificado de antecedentes, Extractos bancarios, RUT, Estados financieros, Certificado de existencia y representación legal |          |               |
| Proponente                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Decisión | Observaciones |
| ELIECER GUTIERREZ SANCHEZ (11221)                                                                                                                                                                                                                                                            |          |               |

|                                                           |                   |           |           |           |
|-----------------------------------------------------------|-------------------|-----------|-----------|-----------|
| <input checked="" type="checkbox"/> Información económica |                   |           |           |           |
| Clasificación de minería:                                 | Pequeña           |           |           |           |
| Total inversión de la propuesta:                          | \$ 324.601.654,00 |           |           |           |
| Indicador                                                 | Restricción       | Pequeña   | Mediana   | Grande    |
| Liquidez                                                  | >=                | 0.50      | 0.54      | 0.60      |
| Nivel de Endeudamiento                                    | <=                | 70%       | 65%       | 60%       |
| Patrimonio                                                | >=                | Inversión | Inversión | Inversión |
| <input checked="" type="checkbox"/> Capacidad económica   |                   |           |           |           |

| Solicitante                       | Clasificación de persona | Activo corriente | Pasivo corriente | Activo total    | Pasivo total    | Aval   | IP  | Inversión Acumulada o Remanente | Cálculo de patrimonio | Cálculo liquidez | Cálculo índice endeudamiento |    |
|-----------------------------------|--------------------------|------------------|------------------|-----------------|-----------------|--------|-----|---------------------------------|-----------------------|------------------|------------------------------|----|
| ELIECER GUTIERREZ SANCHEZ (11221) | Persona Natural Nacional | \$6.694.902.091  | \$1.189.430.652  | \$8.895.375.811 | \$1.207.662.349 | \$0,00 | \$0 | \$0                             | \$7.687.713.462,00    | 5,63             | 13,58%                       | \$ |

■ Recomendación/Decisión

¿Es viable económicamente?:

Si

■ Conclusiones de la evaluación

Comentarios:

VER DOCUMENTO ADJUNTO PLACA 511579.CONCLUSION Verificada la información y documentación se observa que el proponente ELIECER GUTIÉRREZ SÁNCHEZ allegó la totalidad de los documentos requeridos de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución No. 1007 del 30 de noviembre de 2023 por tanto cumple con el criterio documental. Realizados los cálculos de los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Patrimonio y Patrimonio Remanente de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 3º y 4º de la Resolución No. 1007 del 30 de noviembre de 2023, se evidenció lo siguiente: - Resultado del indicador de liquidez: 4.42 - Cumple El resultado debe ser mayor o igual a 0,50 para pequeña minería. - Resultado del indicador de endeudamiento: 17% - Cumple El resultado debe ser menor o igual a 70% para pequeña minería. - Resultado del indicador de patrimonio: Valor del Patrimonio \$7.687.713.462 y valor de la Inversión \$324.601.654. - Cumple. El Patrimonio debe ser mayor o igual a la Inversión. - Resultado del indicador de patrimonio remanente: \$7.363.111.808 - Cumple El resultado debe ser mayor a cero (0). Se entenderá que el proponente cumple con la capacidad económica de la propuesta cuando cumple como mínimo con dos de los indicadores de (Liquidez, Endeudamiento, Patrimonio) haciéndose obligatorio el cumplimiento del indicador de Patrimonio; y adicionalmente, debe cumplir con el indicador de Patrimonio Remanente para todos los casos. Así las cosas, se determinó que ELIECER GUTIÉRREZ SÁNCHEZ cumple con este criterio, toda vez que cumplió con todos indicadores. Así las cosas, se determina que: La placa 511579 que corresponde al proponente ELIECER GUTIÉRREZ SÁNCHEZ cumple con el Auto de Requerimiento 210-7959 del 09/OCT/2025, Notificado por Estado 179 del 14/OCT/2025 dado que cumple con la totalidad del criterio documental requerido para acreditar la capacidad económica de conformidad con el artículo 2º de la Resolución No. 1007 del 30 de noviembre de 2023 y Cumple con el criterio de los indicadores de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Resolución No. 1007 del 30 de noviembre de 2023. Así las cosas, se concluye que el proponente CUMPLE con la evaluación económica.

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior

Atrás



16 de febrero de 2026

**PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN – Res. 1007 de 2023**  
**FECHA DE RADICACIÓN INICIAL DE LA SOLICITUD: 4/09/2025**  
**FECHA DE RADICACIÓN INICIAL DE LOS DOCUMENTOS: 4/09/2025**  
**FECHA DE SUBSANACIÓN DEL AUTO DE REQUERIMIENTO: 20/10/2025**  
**NÚMERO DE PLACA: 511579**  
**NÚMERO DE RADICADO: 126050-1**

**NOTA:** Por favor, no copiar lo que está de color AZUL en el Auto o Resolución.

**NOMBRE:** ELIECER GUTIÉRREZ SÁNCHEZ

|                  | ESTADOS<br>FINANCIEROS 2023 | DECLARACIÓN DE RENTA<br>2023 |
|------------------|-----------------------------|------------------------------|
| TOTAL ACTIVO     | 8.895.375.811               | 8.713.852.000                |
| TOTAL PASIVO     | 1.207.662.349               | 844.431.000                  |
| TOTAL PATRIMONIO | 7.687.713.462               | 7.869.421.000                |
| INGRESOS         |                             |                              |

|                  | ESTADOS<br>FINANCIEROS 2022 | DECLARACIÓN DE RENTA<br>2022 |
|------------------|-----------------------------|------------------------------|
| TOTAL ACTIVO     | 10.343.166.201              | 10.204.419.000               |
| TOTAL PASIVO     | 3.084.259.222               | 652.028.000                  |
| TOTAL PATRIMONIO | 7.258.906.979               | 9.552.391.000                |
| INGRESOS         |                             |                              |

**Inversión acumulada:** \$0.

**EE.FF. 2023**

|                       |    |               |
|-----------------------|----|---------------|
| Activo corriente      | \$ | 6.694.902.091 |
| Activo total          | \$ | 8.895.375.811 |
| Pasivo corriente      | \$ | 1.189.430.652 |
| Pasivo total          | \$ | 1.207.662.349 |
| Total de la inversión | \$ | 324.601.654   |
| Inversión acumulada   | \$ | -             |

|                            |                     |
|----------------------------|---------------------|
| Indicador de liquidez      | 4,42                |
| Indicador de endeudamiento | 17%                 |
| Patrimonio                 | \$ 7.687.713.462,00 |
| Patrimonio ≥ Inversion     |                     |
| Patrimonio remanente       | \$ 7.363.111.808,00 |

### **EVALUACIÓN DOCUMENTAL**

Una vez realizada la verificación de la información y documentación contenida en el número de placa 511579 y radicado 126050-1 con fecha de radicación inicial de los documentos 04/SEP/2025 y fecha de subsanación 20/OCT/2025, se evidenció que el proponente ELIECER GUTIÉRREZ SÁNCHEZ identificado con C.C 13.470.895 por medio del Auto de Requerimiento 210-7959 del 09/OCT/2025, Notificado por Estado 179 del 14/OCT/2025, se les otorgó el término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia para allegar la siguiente documentación y así soportar la capacidad económica de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución No. 1007 del 30 de noviembre de 2023.

PARA SUBSANAR LA SOLICITUD DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, LA PROPONENTE ELIECER GUTIERREZ SANCHEZ DEBE ADJUNTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

1. Certificación en los términos del artículo 37 de la ley 222 de 1995 de los estados financieros del año gravable 2024-2023 y del año gravable 2023-2022. – **CUMPLE.**

**JUSTIFICACIÓN:** El proponente allego certificación de los estados financieros 2023 y 2024 firmados por ELIECER GUTIÉRREZ SÁNCHEZ Y por el contador publico IVAN ALEJANDRO DIAZ Mat.184104-T.

2. Extractos bancarios del año gravable 2023 (12 meses). Éstos corresponderán a los estados de cuenta corriente o cuenta de ahorros del proponente o cesionario, en donde se podrá visualizar el saldo disponible de la cuenta y los movimientos que se hayan realizado durante el año inmediatamente anterior al de la solicitud, donde

se deberán reflejar todos los Página ingresos del solicitante, evidenciando los ingresos reportados en los estados financieros allegados. Para extractos o estados de cuentas corrientes o de ahorros nacionales, solo serán tenidos en cuenta extractos bancarios expedidos por entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Para el caso de extractos o estados de cuenta expedidos por entidades del sector solidario, éstas últimas deberán ser entidades vigiladas y/o controladas por la Superintendencia de Economía Solidaria. Para el caso de extractos o estados de cuenta de entidades del exterior, solo serán tenidos en cuenta los expedidos por entidades financieras, bancarias o demás, que estén supervisadas por la autoridad competente del país respectivo, con funciones de control, regulación y vigilancia a entidades financieras o bancarias. – **CUMPLE.**

**JUSTIFICACIÓN:** El proponente allegó extractos bancarios año gravable 2023 del Banco Occidente cta ahorros, Banco Occidente cta cte. Banco Bogotá cta cte y banco Bancolombia cta cte del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023 y extracto bancario del Banco Bancolombia del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024

3. corregir que la información registrada en el Sistema Integral de Gestión Minera-Anna minería en el concepto Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total y Pasivo Total que se encuentran en el ítem “capacidad económica”, corresponda a la información que reposa en los Estados Financieros del año gravable 2023 toda vez que con esta se realizara el cálculo de los indicadores. Información en pesos colombianos. Se recomienda verificar que la digitación de las cifras no contenga ningún tipo de error de lo contrario no se efectuará el cálculo de los indicadores económicos. - **CUMPLE.**

**JUSTIFICACIÓN:** El proponente registró en el Sistema Integral de Gestión Minera Anna minería en el concepto Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total y Pasivo Total que se encuentran en el ítem “capacidad económica”, con la información que reposa en los Estados Financieros 2023 que son comparables con la última declaración de renta presentada 2023.

4. Los proponentes o cesionarios que no cumplan con los indicadores de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Resolución No. 1007 del 30 de noviembre de 2023 total o parcialmente, podrán acreditar la capacidad económica (total o faltante) a través de un aval financiero para lo cual podrán usar una o más de las siguientes alternativas: i) garantía bancaria, ii) carta de crédito, iii) aval bancario o iv) cupo de crédito. Las mencionadas alternativas podrán ser emitidas



solamente por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o la institución que funja como tal en el momento de la solicitud. En dichos documentos se deberá señalar el beneficiario, que debe corresponder a la Autoridad Minera, el valor, el plazo y la destinación de los recursos para el proyecto minero. Este aval debe garantizar que el proponente o cesionario dispondrá de los recursos suficientes para asegurar la ejecución del proyecto minero de acuerdo con el Programa Mínimo de Exploración o para desarrollar las inversiones pendientes de ejecutar según lo informado en el PTO o documento técnico correspondiente presentado por el solicitante correspondiente por lo que se debe encontrar aprobado. . – **NO APLICA.**

**JUSTIFICACIÓN:** Revisado el Sistema integral de gestión minera Anna Minería, no se evidencia información tendiente relacionada con aval financiero.

## **CONCLUSION**

Verificada la información y documentación se observa que el proponente ELIECER GUTIÉRREZ SÁNCHEZ allegó la totalidad de los documentos requeridos de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución No. 1007 del 30 de noviembre de 2023 por tanto cumple con el criterio documental.

Realizados los cálculos de los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Patrimonio y Patrimonio Remanente de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 3º y 4º de la Resolución No. 1007 del 30 de noviembre de 2023, se evidenció lo siguiente:

- **Resultado del indicador de liquidez: 4.42 - Cumple**  
El resultado debe ser mayor o igual a 0,50 para pequeña minería.
- **Resultado del indicador de endeudamiento: 17% - Cumple**  
El resultado debe ser menor o igual a 70% para pequeña minería.
- **Resultado del indicador de patrimonio: Valor del Patrimonio \$7.687.713.462 y valor de la Inversión \$324.601.654. - Cumple.**  
El Patrimonio debe ser mayor o igual a la Inversión.
- **Resultado del indicador de patrimonio remanente: \$7.363.111.808 - Cumple**  
El resultado debe ser mayor a cero (0).



Se entenderá que el proponente cumple con la capacidad económica de la propuesta cuando cumple como mínimo con dos de los indicadores de (Liquidez, Endeudamiento, Patrimonio) haciéndose obligatorio el cumplimiento del indicador de Patrimonio; y adicionalmente, debe cumplir con el indicador de Patrimonio Remanente para todos los casos. Así las cosas, se determinó que ELIECER GUTIÉRREZ SÁNCHEZ cumple con este criterio, toda vez que cumplió con todos indicadores.

Así las cosas, se determina que:

La placa 511579 que corresponde al proponente ELIECER GUTIÉRREZ SÁNCHEZ cumple con el Auto de Requerimiento 210-7959 del 09/OCT/2025, Notificado por Estado 179 del 14/OCT/2025 dado que cumple con la totalidad del criterio documental requerido para acreditar la capacidad económica de conformidad con el artículo 2º de la Resolución No. 1007 del 30 de noviembre de 2023 y Cumple con el criterio de los indicadores de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Resolución No. 1007 del 30 de noviembre de 2023. Así las cosas, se concluye que el proponente **CUMPLE** con la evaluación económica.

Cordialmente,

Evaluador: JORGE ENRIQUE SALAS PÉREZ

CC. 79.943.935

Contador Público.

Contratista